

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA				CÓDIGO: AP-CT-F-08-05			
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E				VERSIÓN: 5			
		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				PÁGINA : 1 DE 2			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		27/07/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN				INVITACIÓN A COTIZAR No 040-2022 S.NTE	
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:			BIOPUS MEDICAL CARE S.A.S.						
NIT.:			900.302.604-1						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			ROCIO MORA AVENDAÑO						
DIRECCIÓN:			CL 5A 7A - 16 (FUNZA)						
CORREO ELECTRÓNICO:			contabilidad@bioplusmedicalcare.com						
NUMERO TELEFÓNICO:			8237441 - 3187441956 - 3187441935						
RÉGIMEN DE VENTAS:			COMÚN (X)			SIMPLIFICADO ()			
OBJETO DEL CONTRATO									
SUMINISTRO DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL		MATERIALES Y SUMINISTROS				CDP Nro.		1463	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ÍTEM	CÓDIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
1	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	10	Para Desfibrilador Nihon kohden modelo Tec 5531	\$ 17.900	\$ 3.401	\$ 21.301
2	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	10	Para Desfibrilador Nihon kohden modelo Tec 5631	\$ 4.900	\$ 931	\$ 5.831
3	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	10	Para Desfibrilador Nihon kohden modelo Tec 7511K	\$ 17.900	\$ 3.401	\$ 21.301
4	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador Schiller modelos Fred Easy, DEFIGARD 3002IH, DEFIGARD 5000	\$ 22.000	\$ 4.180	\$ 26.180
5	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	10	Para Desfibrilador modelo BENEHEART D3	\$ 4.900	\$ 931	\$ 5.831
6	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador Welch Allyn modelo PIC 30	\$ 5.400	\$ 1.026	\$ 6.426
7	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador INSTRAMED modelo CARDIOMAX	\$ 6.400	\$ 1.216	\$ 7.616
8	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador GENERAL ELECTRIC modelo RESPONDER 2000	\$ 5.400	\$ 1.026	\$ 6.426
9	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador GENERAL ELECTRIC modelo CARDIOSERV	\$ 6.050	\$ 1.150	\$ 7.200
10	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador ZOLL modelo M series	\$ 18.400	\$ 3.496	\$ 21.896
11	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador PRIMEDIC modelo M290	\$ 7.300	\$ 1.387	\$ 8.687
12	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador BURDICK modelo MEDIC 5	\$ 13.200	\$ 2.508	\$ 15.708
13	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	40	Para Electrocardiógrafo EDAN modelo SE3	\$ 5.700	\$ 1.083	\$ 6.783
14	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	10	Para Electrocardiógrafo EDAN modelo SE-601	\$ 16.900	\$ 3.211	\$ 20.111
15	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	20	Para Electrocardiógrafo NIHON KOHDEN modelo ECG 1150	\$ 7.100	\$ 1.349	\$ 8.449
16	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Electrocardiógrafo SCHILLER modelo AT-1	\$ 15.600	\$ 2.964	\$ 18.564

17	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	20	Para Electrocardiógrafo BIOCare modelos ECG 300G, ECG-101G, IE3	\$ 7.100	\$ 1.349	\$ 8.449
18	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	20	Para Electrocardiógrafo GFNFRAI FIFTECH modelo MAC 600	\$ 25.400	\$ 4.826	\$ 30.226
19	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Electrocardiógrafo TRISMED modelo CARDIPIA 400	\$ 21.300	\$ 4.047	\$ 25.347
20	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Electrocardiógrafo CARDIMAX modelo FX7202	\$ 23.700	\$ 4.503	\$ 28.203
21	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	10	Para Electrocardiógrafo BTL modelo BTL 08 MT	\$ 21.800	\$ 4.142	\$ 25.942
22	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	20	Para Electrocardiógrafo EDAN modelo SE-12	\$ 55.600	\$ 10.564	\$ 66.164
23	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	20	Para Electrocardiógrafo MINDRAY modelo BENEHEARTH R12	\$ 77.900	\$ 14.801	\$ 92.701
24	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	150	Para Ecógrafo Impresora SONY UPP-110. 110mm x 18m (Rollo) - Densidad mínimo 115 gr	\$ 49.000	\$ 9.310	\$ 58.310
25	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	20	Para Ecógrafo Impresora SONY UP-D897. 84mm x 13,5m (Rollo) - Densidad mínimo 115 gr	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790
26	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	50	Para Monitor Fetal SUNRAY modelo SRF618B6	\$ 26.600	\$ 5.054	\$ 31.654
27	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	50	Para Monitor Fetal EDAN modelo CADENCE	\$ 9.100	\$ 1.729	\$ 10.829
28	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Monitor Fetal GENERAL ELECTRIC modelo COROMETRIC	\$ 26.900	\$ 5.111	\$ 32.011
29	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	50	Para Monitor Fetal PHILIPS modelo AVALON FM30	\$ 27.100	\$ 5.149	\$ 32.249
30	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	100	Para Monitor Fetal EDAN modelo F3, F9	\$ 12.900	\$ 2.451	\$ 15.351
31	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	15	Para Analizador de oído medio (impedanciometro) Grason Stadler	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 14.280
32	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Monitor Fetal GENERAL MEDITECH modelo G6A	\$ 23.400	\$ 4.446	\$ 27.846
33	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Electrocardiógrafo COMEN modelo CM1200	\$ 19.900	\$ 3.781	\$ 23.681
34	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	8	Para Desfibrilador MEDIANA modelo D500	\$ 15.300	\$ 2.907	\$ 18.207
35	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador PRIMEDIC modelo XD110NE	\$ 7.300	\$ 1.387	\$ 8.687
36	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador PRIMEDIC modelo XD110XE	\$ 7.300	\$ 1.387	\$ 8.687
37	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador CU MEDICAL SYSTEM modelo CU-HD1	\$ 4.000	\$ 760	\$ 4.760
38	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Electrocardiógrafo SCHILLER modelo CARDIOVIT AT101	\$ 14.800	\$ 2.812	\$ 17.612
39	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Electrocardiógrafo ADVANCE modelo ECG3 PLUS	\$ 5.700	\$ 1.083	\$ 6.783
40	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador INSTRAMED modelo DUALMAX	\$ 5.000	\$ 950	\$ 5.950
41	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Electrocardiógrafo BTL modelo BTL 08 SD	\$ 8.300	\$ 1.577	\$ 9.877
42	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador Zoll modelo PD1400	\$ 18.500	\$ 3.515	\$ 22.015

43	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador HP modelo codemaster	\$ 5.400	\$ 1.026	\$ 6.426
44	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador innomed modelo CARDIOAID 360B	\$ 8.300	\$ 1.577	\$ 9.877
45	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador Mindray modelo Beneheart D1	\$ 4.900	\$ 931	\$ 5.831
46	No Registra	Papel Térmico	A demanda	Unidad	5	Para Desfibrilador Zoll modelo R series	\$ 18.500	\$ 3.515	\$ 22.015
								VALOR TOTAL	\$ 927.070
VALOR DEL CONTRATO		\$ 27.832.656							
FORMA DE PAGO		Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		Dos (2) meses							
SUPERVISOR DEL CONTRATO									
NOMBRE		ROYER ALBERTO SUTANEME CORTES							
CARGO		PROFESIONAL ESPECIALIZADO - INGENIERÍA BIOMÉDICA							
CORREO		ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co							
TELÉFONO		4431790 EXT. 1004							
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD									
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.							
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE									
1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA. 2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO. 4. APROBAR LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA. 5. EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. 6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. 7. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL ESTUDIO PREVIO Y EL MISMO CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR. 8. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 9. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.									
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA									
OBLIGACIONES GENERALES									
1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN, PRORROGAS Y/O ADICIONES DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS. 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.									

8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN LA FECHA, LUGAR, Y HORA REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
2. CUMPLIR CON EL SUMINISTRO OPORTUNO Y COMPLETO DE LOS ELEMENTOS, CON LA CALIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
3. REALIZAR LOS CAMBIOS QUE SEAN NECESARIOS CUANDO LOS ELEMENTOS NO CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD, REFERENCIA, PRESENTACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CUANDO SE ENCUENTREN DEFECTUOSO, EL CAMBIO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA NOVEDAD.
4. ASUMIR DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL LA GARANTÍA Y EL REEMPLAZO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA E.S.E. DE LOS ELEMENTOS QUE RESULTEN CON FALLAS DE CALIDAD O CON DEFECTOS DE FÁBRICA.
5. ATENDER TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
6. ASUMIR LOS GASTOS DE TRANSPORTE, EMBALAJE Y LOGÍSTICA REQUERIDOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN EL LUGAR QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
7. LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO O POR EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
8. CUMPLIR CON TODO LO OFRECIDO EN SU PROPUESTA.
9. CONSTITUIR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS Y PRESENTARLAS A LA SUBRED PARA SU APROBACIÓN EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CONTRATO.
10. ENTREGAR LOS ELEMENTOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN EL ALMACÉN DE LA SUBRED NORTE QUE CORRESPONDA, MÁXIMO 48 HORAS DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUMINISTRO.

FIRMAS APROBACIÓN		
ELABORÓ:	ADRIANA PAOLA PUERTA FLOREZ	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	ORIGINAL FIRMADO
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	ORIGINAL FIRMADO